

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011 - 457

SALTA, 16 de mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.161/2009

VISTO:

La solicitud de fs. 58, elevada por el alumno **PERETTI SEGON, JAVIER** - L.U.N° 409.463 - de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - mediante la cual peticiona un cursado fuera del régimen de correlatividad y en forma extemporánea en la asignatura **FORRAJES (SPG)** realizado en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encontraba inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo - delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 63, aconseja autorizar el cursado fuera del régimen de correlatividad, realizado en forma extemporánea en la asignatura Forrajes (SPG) en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2009;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

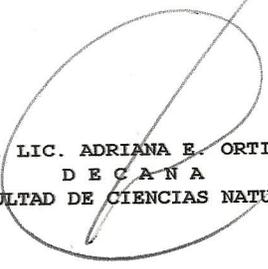
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2009, fuera del régimen de correlatividad al alumno **PERETTI SEGON, JAVIER** - L.U.N° 409.463 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - en la materia **FORRAJES (SPG)**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES